SESIONES ORDINARIAS 2008

ORDEN DEL DIA Nº 738

COMISION DE MINERIA

Impreso el día 3 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Empresas** mineras que operan en el país. Adopción de medidas para que las que utilicen procesos de lixiviación por cianuro, certifiquen el Código Internacional de Administración de Cianuro para la producción, transporte y utilización de cianuro en la producción de oro. **Acosta**. (1.708-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Acosta por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las empresas mineras que operan en el país que utilicen procesos de lixiviación por cianuro, certifiquen el Código Internacional de Administración de Cianuro para la producción, transporte y utilización del mismo en la producción de oro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2008.

Griselda N. Herrera. – María J. Acosta. –
Osvaldo R. Salum. – Héctor J. Alvaro. –
Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero
Gutiérrez. – Graciela M. Caselles. –
Edgardo F. Depetri. – Juan C. Gioja. –
Juan D. González. – Beatriz L. Korenfeld.
– Rubén O. Lanceta. – Ernesto S. López.
– Eduardo A. Pastoriza.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que las empresas mineras que operan en el país, que utilicen procesos de lixiviación por cianuro, certifiquen el Código Internacional de Administración de Cianuro para la producción, transporte y utilización de cianuro en la producción de oro.

María J. Acosta.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Acosta, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Griselda N. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Código Internacional de Administración de Cianuro para la producción, transporte y utilización de cianuro en la producción de oro es un programa industrial voluntario diseñado para contribuir a que la industria global de explotación del oro mejore su administración de cianuro.

Este código tiene como objetivo reducir la exposición potencial de los trabajadores y las comunidades a las concentraciones perjudiciales de cianuro, limitar la liberación de cianuro en el medio ambiente y perfeccionar las acciones de respuesta en el caso de una exposición o liberación.

Fue creado para mejorar la administración de cianuro en las minas de oro. Los derrames y otros incidentes relacionados con las soluciones de cianuro en las minas de oro, como el incidente de enero de 2000 en una mina de oro rumana, demostraron a la industria del oro, a los gobiernos y al público que era necesaria una mejor administración del cianuro, especialmente en las operaciones con experiencia limitada o en países sin programas reglamentarios adecuados.

El código se desarrolló bajo los auspicios del Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas (UNEP) y del Consejo Internacional de Metales y Medio Ambiente (ICME). En cuanto al uso del cianuro, éste permite la efectiva y eficiente extracción del oro. Aunque existen otros productos químicos que permiten la extracción –como el cloruro, bromuro, tiourea, y tiosulfato—, los mismos forman complejos menos estables con el oro y por lo tanto necesitan condiciones y oxidantes más agresivos para disolver el oro.

Estos reactivos son, por lo general, más costosos y presentan riesgos para la salud y el medio ambiente similares o superiores a los que presenta el cianuro

El porcentaje de cianuro global que se utilizada en la industria de la explotación del oro es aproximadamente 1,4 millón de toneladas de cianuro de hidrógeno producidas anualmente en todo el mundo.

Alrededor del 13 % es utilizado para producir reactivos de cianuro para el procesamiento del oro. El 87 % restante es utilizado para otras aplicaciones industriales como la producción de plásticos, adhesivos, pirorretardantes, cosméticos, productos farmacéuticos, procesamiento de alimentos y aditivos antiglutinantes para sales de mesa y sales minerales.

El principal consumidor del cianuro es la industria del plástico. Del universo de la producción del cianuro, no más del 13 por ciento va con destino a la minería. El resto va a la industria del plástico, la industria química, la galvanoplastía, la agroquímica para la industria de las anilinas o las tinturas.

El código de cianuro es el nivel más alto que se puede lograr en términos de la seguridad operacional con el cianuro. En una operación minera no solamente la mina es la que tiene que cumplir con el código de cianuro en todos sus pasos sino que también el productor de cianuro tiene que acreditar su responsabilidad.

Este código se centra exclusivamente en el uso y administración de cianuro con respecto a la explotación del oro.

La adopción e implementación del código es voluntaria. Las jurisdicciones políticas que carecen de reglamentaciones amplias con respecto a la administración del cianuro utilizado en la explotación del oro pueden encontrar en el código disposiciones útiles para desarrollar sus propios programas reguladores.

Las operaciones de la empresa son evaluadas, realizándose una auditoría por una parte independiente acreditada por el código. El auditor determinará si la operación cumple con los requisitos del código y certificará el cumplimiento de este requisito.

El Instituto Internacional de Administración de Cianuro (el "Instituto") administra el código. Es una asociación sin fines de lucro con un directorio múltiple cuyas responsabilidades son: 1) alentar a las empresas a adoptar el código y lograr que sus operaciones cumplan con sus principios y normas de práctica; 2) promover el código dentro de la industria de explotación del oro y entre otros grupos de interés; 3) desarrollar fuentes de financiamiento para las actividades del instituto; y 4) trabajar con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, grupos de intereses financieros y otros sectores para fomentar la amplia adopción e implementación del código.

El código incluye aquellos temas relacionados con la administración del cianuro en las minas de oro que han sido identificadas como de riesgo más inmediato. Estos incluyen la producción de cianuro; su transporte desde el productor a la mina; su almacenamiento *on site*; y su utilización en la recuperación del oro; cierre definitivo de las instalaciones de cianuro; seguro financiero; prevención de accidentes, salud y seguridad de los trabajadores; respuesta y capacitación en caso de emergencia; diálogo comunitario; informes públicos y participación de los grupos de interés.

A medida que haya más empresas signatarias que implementen el código en sus operaciones, se espera que disminuya la frecuencia y gravedad de la exposición al cianuro y su liberación y que mejore la capacidad de respuesta de las operaciones.

Esto asegurará al público que las operaciones que cuenten con la respectiva certificación limitan significativamente el riesgo del uso del cianuro con respecto a la salud o el medio ambiente.

Para la implementación del código, las empresas acuerdan la adopción del código transformándose en partes signatarias y comprometiéndose a cumplir con las disposiciones del código en un plazo de tres años. El nombre de la empresa signataria y sus operaciones figurará en el sitio web del código, para permitir que el público pueda seguir los avances. Cada operación certificada aparecerá en la página web y se proporcionará un *link* a su informe sumario de auditoría y, si fuera aplicable, a su plan de acción. El proceso de auditoría se repetirá como mínimo cada tres años.

El código requiere que las operaciones certificadas de explotación de oro tengan un plan para el cierre definitivo de las instalaciones de cianuro y calculen el costo de implementación del plan por parte de un tercero. El cierre definitivo significa las actividades realizadas al momento de finalizar la producción de oro con el fin de tratar, neutralizar o administrar de otra manera el reactivo de cianuro y las soluciones para el procesamiento que queden en las instalaciones de almacenamiento y producción para que no representen un riesgo para las personas, la vida silvestre o el medio ambiente debido a su contenido de cianuro. El cierre definitivo incluye la descontaminación de los equipos, la eliminación de los reactivos residuales de cianuro, el enjuague de la lixiviación en pila y la aplicación de las medidas necesarias para el control o administración del agua superficial o subterránea, como el bombeo y los sistemas de tratamiento que funcionarían durante el período de cierre de la instalación.

Las operaciones deben brindar un seguro financiero suficiente para cubrir su costo estimado de cierre definitivo, según la verificación realizada durante el procedimiento de auditoría del código. Si la jurisdicción política correspondiente a la operación tiene requisitos de seguro financiero, el código admite todo instrumento financiero aceptable para la jurisdicción mientras el monto sea igual o superior al costo actual estimado de cierre definitivo. Si no hubiese otro requisito aplicable de seguro financiero, el código admite efectivo, títulos, letras de crédito, seguros o valores devengados. El código también acepta una garantía social si en la operación se incluye una declaración de un auditor financiero calificado según la cual cuenta con suficiente respaldo financiero para implementar su plan de cierre definitivo de acuerdo con una metodología aceptada de evaluación financiera como las previstas en

las reglamentaciones de disposición de residuos peligrosos y/o de minería de Estados Unidos y Canadá.

El Instituto Internacional de Administración del Cianuro cuenta con un procedimiento del debido proceso para la resolución de conflictos sobre informes de auditoría y decisiones de certificación.

Asimismo, establece criterios sobre el nivel de pericia y experiencia necesarias con respecto a los auditores del código y a los procedimientos de acreditación. Según el código un auditor deberá ser miembro de una organización profesional de auditores y no deberá tener conflictos de interés con la compañía auditada. Los procedimientos y requisitos de acreditación aparecen en el sitio web del código junto con una lista de auditores acreditados y sus calificaciones.

Este instituto controla la implementación del código y evaluará su eficacia cuando sea adoptado en las minas de oro de todo el mundo e identifica los problemas o deficiencias técnicas o administrativas que puedan existir en la implementación del código y determinará cuándo y cómo debe ser revisado y actualizado.

Por ello y ante el potencial desarrollo minero de nuestro país, insto por este medio a que las empresas mineras que utilizan procesos de lixiviación por cianuro, certifiquen este código, razón por la cual solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

María J. Acosta.

